



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.542 / 2013.**

**ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2013.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.976/2013 de fecha 10 de Noviembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 199/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013 emitido por la Asesoría Jurídica.
- Finiquito y Liquidación de Contrato "Elaboración y Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Planta de Reciclaje, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sustentable S.A., con fecha 03 de Noviembre de 2013.

**DECRETO:**

**APRUEBASE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO "ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO PLANTA DE RECICLAJE, COMUNA DE ZAPALLAR", según detalle:**

En Zapallar, a 3 de Noviembre de 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y, por la otra parte, comparece **SUSTENTABLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.941.290-K, representada legalmente por don **MANUEL SILVA ROJAS**, chileno, casado. Geógrafo, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ los comparecientes vienen en celebrar el siguiente finiquito y liquidación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Enero de 2013 la Ilustre Municipalidad de Zapallar celebró contrato de "**Elaboración y tramitación de Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Planta de Reciclaje, comuna de Zapallar**", el cual consta a fojas 365, N° 137 del año 2013, Repertorio N° 137 de la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, documento que fue refrendado por Decreto de Alcaldía N° 377/2013, de fecha 22 de Enero de 2013.

**SEGUNDO:** El contrato tuvo por objeto contratar la "**Elaboración y tramitación de Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Planta de Reciclaje, comuna de Zapallar**", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de recibir, acopiar y desarmar diversos elementos electrónicos y mecánicos (e-waste) de modo que sus partes puedan ser valorizadas económicamente y posteriormente comercializadas, además junto con esto se gestionaría la disposición final con el resultado de evitar los riesgos de contaminación asociadas a este tipo de recursos; todo lo anterior según los términos y condiciones establecidos en el Contrato, Bases Administrativas, bases técnicas, y anexos de la licitación llevada al efecto.



**TERCERO:** Que el contrato suscrito tuvo un valor único y total de \$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos) Exento de IVA, el que debía cancelarse por estados de pago por avances de acuerdo a la Carta Gantt propuesta por el prestador del servicio en su oferta económica.- El contrato tenía un plazo de ejecución de 28 días corridos contados desde la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica.-

**CUARTO:** Que los antecedentes tenidos a la vista por esta Corporación Edilicia para elaborar la presente liquidación y finiquito del contrato de **Elaboración y tramitación de Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Planta de Reciclaje, comuna de Zapallar**, se encuentran en: -El numeral 21.1 de las Bases Administrativas Generales que prescribe que "Una vez practicada la recepción, se procederá a efectuar la liquidación del contrato".- Lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del contrato suscrito por las partes, de fecha 22 de Enero de 2013 que hace referencia a la Liquidación del contrato.- Que el contrato suscrito por ambas partes, terminó por vencimiento del plazo el día 4 de Febrero del año 2013 y que de acuerdo a informe técnico administrativo de fecha 30 de Agosto de 2013, suscrito por don Luciano Pérez Zepeda, encargado de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no pudo terminarse por la vía natural, por causas no imputables al consultor, dado que la Municipalidad no pudo entregar toda la información necesaria para cumplir con lo especificado en el contrato respectivo.-

**QUINTO:** Que en virtud de lo informado por Informe Técnico Administrativo de fecha 30 de Agosto de 2013, emitido por el encargado de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Zapallar, el acta de inicio de contrato fue elaborada el día 4 de Febrero de 2013, por lo que la Declaración de Impacto Ambiental debía haber estado ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el día 4 de Marzo de 2013.-

**SEXTO:** Que, el informe citado da cuenta de que las obras ejecutadas por SUSTENTABLE S.A., hasta el momento del presente finiquito y liquidación de contrato, se encuentran dentro del itemizado licitado y comprendido en la carta Gantt, así como que los valores solicitados por la empresa, corresponde a los servicios realmente realizados, según pudo constatar la Unidad Técnica a través del Informe del encargado de Medio Ambiente de fecha 30 de agosto de 2013.-

**SÉPTIMO:** Que la Secretaría Comunal de Planificación a través de Memorándum N° 703/2013, de fecha 2 de Diciembre de 2013, solicitó realizar la Liquidación del Contrato "Elaboración y Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental proyecto Planta de Reciclaje", suscrito con fecha 22 de Enero de 2013 entre la I. Municipalidad de Zapallar y Sustentable S.A. Lo anterior en base a Informe Técnico Administrativo del encargado de Medio Ambiente Aseo y Ornato, de fecha 30 de Agosto de 2013, el que manifiesta que efectivamente se realizaron servicios por la suma de \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), valor que está de acuerdo al itemizado de la licitación y carta Gantt presentado por el contratista prestador del servicio.-

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar por concepto de servicios realizados la suma de \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), a la empresa SUSTENTABLE S.A., por medio de cheque nominativo a nombre de SUSTENTABLE S.A., que será entregado una vez firmada el presente finiquito y liquidación de contrato.-

**NOVENO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, procederá en éste acto, a restituir a SUSTENTABLE S.A., la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0057711, de fecha 4 de Enero de 2013, del Banco Santander, por un monto equivalente a \$345.000.- (tres cuarenta y cinco mil pesos), lo anterior en atención a que el incumplimiento de la empresa no es atribuible a su responsabilidad.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DÉCIMO:** En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, don MANUEL JORGE SILVA ROJAS, en representación, según se acreditara, de SUSTENTABLE S.A. manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato de "Elaboración y Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental proyecto Planta de Reciclaje".-

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta de Decreto de Alcaldía N° 4.975/2013, de fecha 19 de Noviembre de 2013.- La personería de don Manuel Silva Rojas para representar a SUSTENTABLE S.A. consta de Escritura Pública de Acta de Trigésimo Séptima Sesión de Directorio de Sustentable.cl S.A., de fecha 25 de Octubre de 2006, otorgada ante el Notario Público reemplazante del Titular de la Vigésimo Segunda Notaría Pública de la ciudad de Santiago.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de esta Corporación Edilicia y 1 ejemplar en poder de SUSTENTABLE S.A.-

**DÉCIMO TERCERO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos derivados de la presente liquidación de contrato de "Elaboración y Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental proyecto Planta de Reciclaje", las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de La Ligua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C: DA 5542.2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. JURIDICO.
- 2.- CONTRATISTA.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
- 7.- SECPLA.
- 8.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SER / pfc.